



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-17671. (2017062425)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto de ampliación de Línea Subterránea de Media Tensión 20 kV con 0,450 km en el término municipal de Puebla de Obando.

Línea eléctrica:

Origen:

Tramo 1: Celda de línea existente en el CT "Polígono Industrial Puebla de Obando" (903305100).

Tramo 2: Empalme de media tensión a realizar con LMT subterránea existente a CT "Puebla de Obando 7" (903303543).

Final:

Tramo 1: Celda de línea existente en el CT "Puebla de Obando 7" (903303543).

Tramo 2: Paso Aéreo/Subterráneo en apoyo metálico existente n.º 5075 de la LMT Aérea 142-08 Puebla de Obando.

Término municipal afectado: Puebla de Obando.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en km: 0,45.

Emplazamiento de la línea: C/ Cordel, c/ Corta y c/ Frontera.

Finalidad: Eliminación de la línea aérea que discurre por las c/ Cordel, c/ Corta y eliminación de CT Puebla de Obando 1, así como una mejora en la calidad de suministro de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17671.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 19 de octubre de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

